

RESOLUCIÓN Nº 1934 / 2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

11 JUN. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28518, de fecha 06 de junio del 2018; Informe Inspectivo de fecha 07 de junio del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 21, de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la dirección de obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 1713369038, de fecha 02 de octubre del 2017 y Resolución Exenta N° 1713369039, de fecha 05 de octubre del 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. AMERICO VESPUCIO N° 680, LOCAL 2 A NORTE
NOMBRE : K CINCO SPA.
RUT. : 76.218.671-3
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS, EMPAREDADOS ENVASADOS DE FÁBRICA AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HOT DOG DE MAQUINA AUTOMÁTICA, HORNEO DE MASAS DULCES, EXPENDIO DE CAFÉ DE MAQUINA AUTOMÁTICA.
ROL SII : 7616-02
UNIDAD VECINAL : 04

2°. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3°. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **K CINCO SPA.**, Rut N° **76.218.671-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
07.06.2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE